ACEPTACION DE OFERTA N° 054-MD-DIGSA-DISAN-HONAM-2020

Señor
JOSE ANTONIO PEREZ PERDOMO
Cedula de Ciudadanía No: 79.325.077
Representante Legal **AZUL PACIFICO LIMITADA**
Nit: 817003249-4
Dirección: Carrera 2 7 - 69
Teléfono: (2) 8400224 cel 3103788093
Correo: azulpacificoips@yahoo.com
Guapi – Cauca

En atención al proceso **SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° 054-MD-DIGSA-DISAN-HONAM-2020.** De conformidad con lo prescrito por el Decreto 1082 de 2015, el señor Teniente de Navío **FRANCISCO ANDRES OSPINA MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.344.780 expedida en Barranquilla, en su calidad de Ordenador del gasto del HOSPITAL NAVAL BAHÍA MÁLAGA, dependencia de la Dirección de Sanidad Naval, debidamente facultado en virtud de la Resolución 4519 del 27 de Mayo del 2016 del Ministerio de Defensa Nacional, y Decreto 1082 del 2015 reglamentario del Estatuto General de Contratación Pública, la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 y la ley 1474 de 2011, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted el día 30 de Julio del 2020 a través de su representante legal, la cual cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública, para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE MEDICINA GENERAL Y ODONTOLOGÍA GENERAL, LABORATORIO CLÍNICO DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD DE URGENCIAS Y AMBULATORIO, SERVICIOS INTEGRALES DE FISIOTERAPIA (TERAPIA FÍSICA Y DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA RESPIRATORIA), RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS INCLUYENDO RADIOGRAFÍAS Y ECOGRAFÍAS PARA URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Nº 3024** Se contratan teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

ENTIDAD CONTRATANTE:	HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MALAGA
NIT CONTRATANTE:	830.039.670-5
CONTRATISTA:	**AZUL PACIFICO LIMITADA**
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA:	**817003249-4**
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**JOSE ANTONIO PEREZ PERDOMO**
IDENTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	79.325.077 De Bogotá D.C
CLASE DE PERSONA:	JURÍDICA

DIRECCION:	Carrera 2ª 7 - 69
CIUDAD:	Cali – valle del Cauca.
TELEFONO:	(2) 8400224 cel 3103788093
E-MAIL:	azulpacificoips@yahoo.com
CUENTA BANCARIA:	CUENTA CORRIENTE Nº 81217442756 DE BANCOLOMBIA
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	C.D.P. Nº **9820 Del 23 de julio de 2020** por un valor de **NUEVE MILLONES DE PESOSO M/CTE ($9.000.000,00).**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE MEDICINA GENERAL Y ODONTOLOGÍA GENERAL, LABORATORIO CLÍNICO DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD DE URGENCIAS Y AMBULATORIO, SERVICIOS INTEGRALES DE FISIOTERAPIA (TERAPIA FÍSICA Y DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA RESPIRATORIA), RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS INCLUYENDO RADIOGRAFÍAS Y ECOGRAFÍAS PARA URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Nº 3024.**
LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones del oferente al que se le adjudique el contrato, siempre y cuando tengan sede autorizada en el municipio de Guapi – Cauca.
VALOR:	El presupuesto de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MALAGA, para la ejecución del presente proceso de contratación se determina como presupuesto hasta por el valor de **NUEVE MILLONES DE PESOSO M/CTE ($9.000.000,00).** Deberá incluirse todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás descuentos legales en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.
FORMA DE PAGO:	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – HOSPITAL NAVAL BAHIA MALAGA, cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato,

	previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, pago de aportes parafiscales, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensual izado de caja "PAC". La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios. Copia de los documentos del paciente carnet y cedula y copia de la orden de servicios. Los documentos entregados deben estar organizados de conformidad a la Ley General de Archivo No. 594 del 2000. 2.7. AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de revisión se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en la presente invitación. El auditor médico realizará la respectiva auditoria de concurrencia previamente al envío de la facturación a radicar, de todos los servicios prestados con sus respectivos soportes estipulados anteriormente. 2.8. FACTURACION Y SOPORTES EL CONTRATISTA elaborará Factura original, la cual se presentará en el Establecimiento de Sanidad Militar 3030-Hospital Naval de Bahía Málaga, Valle del Cauca con el visto bueno del supervisor dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios del mes inmediatamente anterior y dar cumplimiento al Decreto 4747 de 2.007 y a la Resolución 3047 de 2.008 del Ministerio de Protección Social, en los aspectos que la norma lo determina como prestador de servicios, o normas que lo modifiquen o adicionen modifiquen. La facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos: • Factura consolidada de la prestación de servicios

	que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que lo modifiquen o complementen y/o sustituyan. • Factura individual de venta consolidada, identificada de acuerdo a las tarifas pactadas empleando los códigos CUBS, codificación y grupo quirúrgico y desagregadas por centro de costos (Urgencias, servicios ambulatorios, hospitalización y alto costo). • Orden de autorización de servicio por parte del Establecimiento de Sanidad Militar 3022 Tumaco, Nariño. • Firma y huella del paciente en el registro de control de asistencia. • Relación en medio magnética escrita de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación y valor total del servicio. • Planilla de pagos de aportes a seguridad social actualizada y constancias de pago • Informe auditoria • Lista de chequeo por parte del supervisor • Acta de recibido a satisfacción de los servicios 2.9. OBJECIONES Y GLOSAS: Una vez recibida la documentación, esta será revisada, verificada y auditada dentro los treinta (30) días hábiles siguientes a su recibo por parte del Auditor Medico de la Regional Pacifico, formulando las glosas y/o soportes a que hubiere lugar y la devolverá al OFERENTE, éste dentro de los quince (15) días hábiles siguientes deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el CONTRATANTE, El OFERENTE podrá aceptar las glosas y/o objeciones iníciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar. El CONTRATANTE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas y/o objeciones o las deja como definitivas. Si el OFERENTE no cumple con la obligación de aclarar las objeciones y/o glosas notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. Para todos los efectos de manejo de objeciones y glosas se tendrá como referencia lo

	establecido en el decreto 4747de2007 y las normas que lo modifiquen o complementen y/o sustituyan. EL HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA, no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente Contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo. En todo caso, EL CONTRATISTA informará por escrito a la Subdirección Administrativa de EL HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA, cuando el contrato se encuentre ejecutado en un setenta y cinco por ciento (75%) de su valor. 2.10 TARIFAS: La facturación se regirá de conformidad con las tarifas acordadas por las partes que será la que resulte más favorable para la institución acuerdo la verificación económica. Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato de suministro de servicios, corren por cuenta de EL OFERENTE, para cuyos efectos EL HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. En ningún caso EL HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL OFERENTE cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA.
FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Los servicios objeto del presente contrato deberán ser entregados una vez emitida la Orden de debidamente diligenciada y firmada por el Jefe de Referencia y Contrareferencia.
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y del cumplimiento de los

	requisitos concebidos para la ejecución del contrato y a lo previsto en el Artículo 1° de la Ley 828 de 2003 modificado por la ley 789 de 2002, Art 23 de la Ley 1150 de 2007, Art 41 de la Ley 80/93, Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y hasta 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar presupuesto, lo cual implica que la terminación del contrato podría efectuarse antes de la fecha anteriormente detallada.
SUPERVISOR:	Para la ejecución de este contrato, la Dirección de Sanidad Naval designará como supervisor al siguiente personal: Supervisor: TKASPS ORTEGA GOMEZ LADY KATHERINE Cedula: 1.085.282.137 Dependencia: ESM 3024 Auxiliar de supervisión:S2ASEN OLEA MARTINEZ ARLEY JAVIER Cedula: 1.085.282.137 Dependencia: Enfermero ESM3024.
LIQUIDACION:	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, liquidación de mutuo acuerdo deberá hacerse dentro de los 4 meses siguientes a la finalización de los compromisos recíprocos. Si no fuere posible El Hospital Naval de Bahía Málaga procederá a hacerlo unilateralmente mediante la expedición de acto administrativo debidamente motivado.
GARANTIAS	De acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los procesos cuya cuantía no supere el 10% de la menor cuantía, en concordancia del decreto 1082 del 2015, en la SECCIÓN 3, GARANTÍAS, SUBSECCIÓN 1, GENERALIDADES, Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título., sin embargo teniendo en cuenta, los riesgos analizados, la naturaleza del contrato y la naturaleza e importancia de los servicios de salud a contratar, en cuanto se encuentran comprometidos derechos fundamentarles de las personas a las cuales va dirigido el servicio, es pertinente, adecuado y necesaria la exigencia de garantías una vez suscrito los contratos que surjan con ocasión del proceso de contratación. Por tanto,

	el OFERENTE constituirá una GARANTÍA ÚNICA a favor de LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL-HOSPITAL NAVAL DE BAHAIA MALAGA, Nit 830.039.670-5 dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, en la que deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria convenidas la cual deberá cubrir los siguientes amparos: --CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, equivalente al 20% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. -CALIDAD DE SERVICIO: equivalente al 20% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. -RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CLINICAS, HOSPITALES Y ENTIDADES MÉDICAS: En cuantía equivalente doscientos (200) SMMLV al momento de la expedición de la póliza, la vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. -PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, equivalente al 5% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. Una vez constituida se deberá hacer llegar el original de la misma y el anexo de condiciones generales correspondientes debidamente diligenciado y suscrito por el tomador. La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: 1. Prestar oportunamente los servicios descritos en el presente pliego. 2. Cumplir el Sistema de Contra referencia según el Acuerdo Nº 004 de 1997 del CSSMP. 3. Cumplir el proceso de autorización de servicios.

	4. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen. 5. Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del convenio. 6. Cumplir la normatividad vigente del CSSMP y remitir los reportes pertinentes al Establecimiento de Sanidad Militar correspondiente, como son enfermedades de notificación obligatoria, enfermedad común, natalidad, mortalidad y catastróficas, morbimortalidad por accidentes de trabajo y enfermedad profesional. 7. Presentar la facturación dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios del mes inmediatamente anterior y dar cumplimiento al Decreto 4747 de 2.007 y a la Resolución 3047 de 2.008 del Ministerio de Protección Social, en los aspectos que la norma lo determina como prestador de servicios, o normas que lo modifiquen o adicionen modifiquen. 8. Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente convenio. 9. La Auditoria de calidad realizará el seguimiento a los eventos adversos, enfermedad nosocomial e iatrogenias, presentando los informes pertinentes con el fin de establecer las responsabilidades y la acción a seguir. Los costos que originen los eventos anteriormente mencionados serán objetados hasta tanto se determine la competencia y responsabilidad sobre el mismo. 10. Los contratistas que prestaran servicios médicos especializados en la atención integral del Establecimiento de Sanidad Militar deberán obligarse a verificar los derechos de los afiliados al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigente; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el documento de identificación y carne del afiliado junto con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad; en adelante deberá identificarse con el carnet expedido por el Centro Nacional de Afiliación (CENAF). Cualquier verificación de identificación deberá realizarse

	mediante el CENTRO REGIONAL DE AFILIACIÓN, o directamente a través del Establecimiento de Sanidad Militar a través de su validador (responsable de la verificación ante el CENAF). 11. El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar, presentando los siguientes documentos: Carné y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición por el CENAF. Documento de identidad original. Orden de servicio autorizada. Formato de referencia y Contra referencia diligenciado. 12. De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa, clara y debida la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria. 13. Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor o menor a la que el contratista posee debe cumplir en forma estricta el Sistema de Referencia y Contra referencia, informando inmediatamente al Establecimiento de Sanidad Militar y elaborar la referencia del paciente, para la ubicación y autorización dentro de la red de atención destinada para tal fin, decidiendo el sitio de traslado el Establecimiento de Sanidad Militar y de acuerdo al estado y gravedad del paciente el transporte lo asumirá la entidad contratada con todas las garantías de tipo médico-asistencial que requiera el paciente, en un tiempo que será definido de acuerdo al criterio médico, para conservar la integridad y realizar intervención en forma oportuna. Para Referencia y Contra referencia de pacientes en la atención integral de salud, que requiera alguna actividad, procedimiento o interconsulta no contemplada en el objeto del contrato y/o que no se encuentre en el portafolio de servicios del contratista, en forma ambulatoria, hospitalaria, prioritaria o no prioritaria, se elaborara por parte del contratista la referencia del paciente y deberá informar inmediatamente al Establecimiento de Sanidad Militar, para que el Establecimiento de Sanidad Militar remita al paciente a su propia red 14. Respecto del registro de procedimientos se utilizaran las tarifas pactadas según sea el caso detallando los

	códigos CUBS y codificación y grupo quirúrgico en forma clara y detallada dentro de la factura discriminada. 15. El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Publica (sobretodo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica 16. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato. 17. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. 18. Capacitar y socializar a los médicos adscritos a la institución contratada, en los contenidos del Plan obligatorio de salud y de análoga manera comprometerlos para que ordenen tratamientos contenidos en dicho plan. Cuando por circunstancias que respondan a evidencia médica, el manejo de una patología o diagnostico deba ser tratado por fuera de la cobertura POS, dicho tratamiento se debe soportar con el documento de justificación. 19. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante. 20. El contratante podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónica destinada

	para tales efectos. 21. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, pagar el impuesto de timbre y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.en calidad de cotizante y por cada mes. 22. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. 23. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 24. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. 25. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo. 26. Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al Supervisor del Contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato. 27. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra

	referencia del Establecimiento de Sanidad Militar. 28. LA ATENCIÓN INICIAL E INTEGRAL DE LAS URGENCIAS: de conformidad con lo dispuesto en la Circular Única de Supersalud y normas que la modifiquen o adicionen, se debe brindar la atención inicial e integral de urgencias y hacer triage durante las veinticuatro (24) horas por profesionales de la medicina capacitados para ello. 29. El contratista diligenciara el ANEXO N°3, FASE N°1 DE LA MATRIZ DE TRAZABILIDAD: la IPS adjuntara esta información en medio magnético al momento de las facturas en la Regional o unidad de pago, este será suministrado una vez adjudicado el contrato. 30. El auditor concurrente de la IPS con el homólogo de la regional o unidad de pago llevaran el control diario de los pacientes hospitalizados en ANEXO N°1, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A PACIENTE HOSPITALIZADO: este formato, este será suministrado una vez adjudicado el contrato, la ips facilitara esta información. 31. El contratista diligenciara el ANEXO N°11 DATOS DE CONTACTO DE LA IPS: la IPS entregara el directorio de contactos del personal que obra durante la ejecución del contrato acuerdo datos del ANEXO N°11y en caso que se cambien o nombren personal nuevo será responsabilidad de la IPS de notificar a la regional o unidad de pago, este será suministrado una vez adjudicado el contrato. 32. El contratista se compromete a enviar la facturación a la Regional Pacifico (Hospital Naval de Bahía Málaga), posterior a la auditoria adelantada por la auditora que está establecida en el municipio de Tumaco, Nariño y verificación por parte del supervisor. 33. El contratista debe suministrar mediante comunicación formal los datos de contacto y de notificación de glosas, en caso de que se modifiquen será responsabilidad de la I.P.S. actualizarlos de lo contrario aceptarían las notificaciones de glosa realizadas a los datos de contacto enviados inicialmente. 34. Todas las demás que se requieran y se deriven del presente contrato de prestación de servicios de salud y para el cabal cumplimiento del mismo. Los documentos entregados deben estar organizados de conformidad a la Ley General de Archivo No. 594 del 2000. 35. Los documentos entregados deben estar organizados de conformidad a la Ley General de Archivo No. 594 del 2000

	36. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 37. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya prestado. 38. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento. 39. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con las especificaciones técnicas solicitada y ofertada en el proceso que garanticen el suministro del servicio de salud. 40. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos 41. Verificar la calidad del suministro del servicio y de los insumos utilizados de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. 42. Mantener actualizada la base de datos para el suministro del servicio de salud a los usuarios. 43. velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 44. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003. 45. Exigir que la calidad de los servicios contratados por la Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Málaga se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia 46. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, la Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Málaga repetirá contra los servidores públicos, el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual 47. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el

	contratista 48. Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista 49. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	MULTAS: La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, dará derecho al CONTRATANTE a exigir a aquellas multas diarias del uno por ciento (1 %) del valor del contrato hasta por diez (10) días calendarios, hasta llegar al diez (10%), y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente y hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al CONTRATISTA. PENAL PECUNIARIA. Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE MALAGA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Málaga, se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

	MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Málaga podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Las estipulaciones contenidas en la invitación pública, se entienden incorporadas a la presente aceptación, aclarando que el presente documento junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015. El plazo de ejecución del contrato empezará a partir de la aprobación de la póliza de garantía única por parte del Subdirector Administrativo y Financiero del Hospital Naval de Bahía Málaga, con la acreditación adecuada de los requisitos de ejecución, Para lo cual se le informara al contratista sobre la expedición del registro presupuestal; así entonces, la póliza de garantía única solicitada deberá constituirse dentro de los cinco (05) días siguientes al perfeccionamiento del contrato. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado y/o notificado de la aceptación de su oferta. Dada Buenaventura D.E - Bahía Málaga a los **03 días del mes de Agosto de 2020**.

Teniente de Navío **FRANCISCO ANDRES OSPINA MARTINEZ**
Subdirector Administrativo y Financiero del Hospital Naval de Bahía Málaga Ordenador del Gasto

ELABORO: ASJUR HONAM
CI Marcela Ortiz Amezquita

REVISO: OFCON HONAM
S1 Fernández miranda juan Gabriel

ANEXO A

ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO

SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES EN EL MUNICIPIO DE GUAPI			
ITEM	SERVICIOS	VALOR	TARIFA
	1. FISIOTERAPIA		
1	CONSULTA Y SESIONES DE TERAPIA FÍSICA Y DE REHABILITACIÓN	$ 20,277	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
2	CONSULTA Y SESIONES DE TERAPIA RESPIRATORIA	$ 20,277	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
ITEM	SERVICIOS		SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
	2. LABORATORIO CLINICO		SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
1	ACIDO ÚRICO	$ 14,747	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
2	ALBERT COLORACIÓN	$ 15,537	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
3	AMILASA	$ 17,117	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
4	ANTIESTREPTOLISINAS O, PRUEBA CUALITATIVA	$ 31,074	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
5	ANTÍGENO CARNIGENOEMBRIONARIO	$ 111,920	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
6	ANTÍGENO ESPECIFICO PARA CÁNCER DE PRÓSTATA	$ 136,411	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
7	ANTÍGENOS MICROBIANOS	$ 54,248	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
8	ARBOVIRUS (FA, EEV, DENGUE) PRUEBA PRESUNTIVA (IHA)	$ 93,486	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
9	AZUCARES REDUCTORES	$ 34,234	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
10	BACILOSCOPIA	$ 13,957	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
11	BETA HCG CUANTITATIVA	$ 48,191	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
12	BILIRRUBINA DIRECTA	$ 9,217	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
13	BILIRRUBINA TOTAL	$ 11,850	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
14	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS G	$ 58,462	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
15	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS M	$ 58,462	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
16	COLESTEROL HDL	$ 22,121	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
17	COLESTEROL LDL	$ 26,071	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
18	COLESTEROL TOTAL	$ 26,861	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
19	COLORACIÓN PARA BAAR (ZIELH-NIELSEN)	$ 15,274	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%

20	CREATINA	$	14,747	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
21	CREATININA, DEPURACIÓN	$	20,277	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
22	SUERO, ORINA Y OTROS	$	12,640	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
23	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA LEUCOGRAMA	$	21,857	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
24	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (5 MUESTRAS)	$	67,298	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
25	DREPANOCITOS	$	9,744	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
26	EMBARAZO, PRUEBA CUALITATIVA POR (RIA, ELISA O EN PLACA MONOCLONAL)	$	42,661	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
27	EOSINOFILOS, RECUENTOS (CUALQUIER MUESTRA)	$	13,957	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
28	FACTOR RA, PRUEBA SEMICUANTITATIVA	$	14,484	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
29	FACTOR RH, ANTI D O FACTOR D	$	20,804	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
30	FOSFATAS ALCALINA	$	16,064	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
31	GLUCOSA (EN SUERO, LCR, OTROS FLUIDOS)	$	13,167	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
	ESPERMOGRAMA BÁSICO INCLUYE: MORFOLOGÍA RECUENTO)	$	47,665	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
32	GLUCOSA PRE Y POST CARGA O TEST DE O 'SULLIVAN	$	33,444	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
33	GLUCOSURIA Y CETONURIA	$	8,954	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
34	GRAM, TINCION Y LECTURA (CUALQUIER MUESTRA)	$	11,324	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
35	HEMATOCRITO	$	3,950	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
36	HEMOCLASIFICACION (GRUPO SANGUÍNEO Y FACTOR RH)	$	27,914	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
37	HEMOPARASITOS (FROTIS, GOTA GRUESA)	$	11,324	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
38	HEPATITIS A, ANTICUERPO G	$	95,066	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
39	HEPATITIS A, ANTICUERPO M	$	77,686	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
40	HEPATITIS B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE	$	95,066	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
41	HEPATITIS C, ANTICUERPO G	$	106,916	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
42	HERPES II, ANTICUERPO G	$	83,742	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
43	HERPES, ANTICUERPO M	$	83,742	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
44	HERPES, ANTÍGENO	$	59,252	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
45	HONGOS, EXAMEN DIRECTO (KOH)	$	12,640	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
46	HTLV I, ANTICUERPOS PRESUNTIVOS	$	75,579	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
48	LEPTOSPIRA, IDENTIFICACIÓN SEROLÓGICA	$	31,864	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
47	HTLV I, PRUEBA CONFIRMATORIA	$	97,963	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%

49	LEUCOGRAMA, RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS	$	21,067	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
50	LIPASA	$	33,708	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
51	MORFOLOGÍA GLOBULAR (SERIE ROJA)	$	7,900	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
52	NITRÓGENO UREICO	$	10,534	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
53	PARCIAL DE ORINA, INCLUIDO SEDIMENTO	$	13,957	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
54	PROTEÍNA C REACTIVA PCR, PRUEBA SEMICUANTITATIVA	$	13,167	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
55	PROTROMBINA, TIEMPO PT	$	31,864	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
56	SANGRE OCULTA EN MF	$	6,584	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
57	SECRECIÓN URETRAL O VAGINAL, EXAMEN MICROSCÓPICO C/U	$	46,875	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
58	SIDA, ANTICUERPOS VIH 1	$	75,579	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
59	SIDA, ANTICUERPOS VIH 2	$	75,579	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
60	SIDA, PRUEBA CONFIRMATORIA (WESTERN BLOT, OTROS)	$	367,361	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
61	SÍFILIS, SEROLOGÍA CONFIRMATORIA (FTA ABS)	$	87,166	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
62	SÍFILIS, SEROLOGÍA PRESUNTIVA (CARDIOLIPINA O VDRL)	$	13,957	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
63	SODIO	$	25,807	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
64	TIROIDEA ESTIMULANTE (EN NEONATO)	$	65,045	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
65	TIROIDEA ESTIMULANTE TSH	$	69,259	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
66	TIROXINA T4	$	51,878	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
67	TIROXINA T4 LIBRE	$	52,668	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
68	TOXOPLASMA, ANTICUERPO G	$	80,319	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
69	TOXOPLASMA, ANTICUERPO M	$	80,319	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
70	TRANSAMINASA OXALACETICA / ASA	$	22,911	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
71	TRANSAMINASA PIRUVICA / ALAT	$	22,911	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
72	TRIGLICÉRIDOS	$	14,747	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
73	TRIYODOTIRONINA T3	$	51,615	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
74	TROMBOPLASTINA, TIEMPO PARCIAL (PTT)	$	31,074	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
75	TROPONINA T	$	67,415	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
76	UREA	$	11,587	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
77	UROBILINOGENO	$	13,957	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
	UROCULTIVO CON RECUENTO DE COLONIAS	$	57,672	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
78	VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR VSG	$	5,003	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
79	COPROLOGICO	$	8,690	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
ITEM	**SERVICIOS**			SOAT VIGENTE MENOS EL 10%

	3. ODONTOLOGIA		SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	$ 21,594	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL +	$ 18,697	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
3	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES (PERIAPICALES Y/O CORONALES)	$ 9,744	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
4	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES (OCLUSALES)	$ 17,907	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
5	EXODONCIA SIMPLE DE UNIRRADICULARES	$ 20,014	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
6	EXODONCIA SIMPLE DE MULTIRRADICULARES	$ 19,254	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
7	EXODONCIA DIENTE TEMPORAL	$ 11,324	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
8	EXODONCIA MULTIRRADICULAR (VÍA ABIERTA), CON RADIOGRAFÍA PREVIA Y DE CONTROL	$ 92,696	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
9	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	$ 38,184	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
10	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO +	$ 28,177	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
11	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO	$ 96,646	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
12	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO	$ 194,082	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
14	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR +	$ 73,999	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
15	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR +	$ 72,874	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
16	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR +	$ 92,696	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
17	CONTROL DE PLACA Y DE CEPILLADO	$ 14,747	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
18	APLICACIÓN TÓPICA SERIADA DE FLUORUROS, NIÑOS; INCLUYE: PROFILAXIS	$ 21,594	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
19	APLICACIÓN TÓPICA DE FLUORUROS, EN ADULTOS; INCLUYE: PROFILAXIS	$ 21,594	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
20	TERAPIA DE MANTENIMIENTO, SESIÓN; INCLUYE: PROFILAXIS	$ 18,697	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
ITEM	**SERVICIOS**		SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
	4. ECOGRAFIAS		SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
1	OBSTÉTRICA	$ 69,259	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
2	GINECOLÓGICA O PÉLVICA	$ 84,532	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
3	OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL, CON DOPPLER	$ 141,677	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
4	ABDOMEN SUPERIOR, INCLUYE: HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS	$ 162,481	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%

5	HÍGADO, VÍAS BILIARES, PÁNCREAS Y VESÍCULA	$	102,440	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
6	RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	$	102,440	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
7	ABDOMEN TOTAL, INCLUYE: HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS	$	204,616	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
8	VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSBDOMINAL)	$	124,034	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
9	VASCULAR TESTICULAR (VARICOCELE, TORCIÓN), CON ANÁLISIS DOPPLER	$	142,467	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
10	TIROIDES, GLÁNDULAS SALIVARES, TESTÍCULO, PENE, TEJIDOS BLANDOS, PARED ABDOMINAL U OJO	$	105,336	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
ITEM	**SERVICIOS**			SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
	5. ELECTROCARDIOGRAMA			SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
1	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD +	$	43,188	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
ITEM	**SERVICIOS**			SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
	6. RADIOLOGÍA DE PRIMER NIVEL			SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
1	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	$	65,045	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
2	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	$	72,945	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
3	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSAL O TORAXICA	$	71,365	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
5	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$	89,009	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
6	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	$	63,202	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
7	RADIOGRAFIA DE TORAX (PA O AP Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO	$	49,688	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
8	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$	73,735	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
9	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	$	97,963	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
10	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	$	44,505	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
11	RADIOGRAFIA DE HUMERO	$	57,672	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
12	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$	44,505	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
13	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	$	57,672	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
14	RADIOGRAFIA DE CODO	$	44,505	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
15	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	$	44,505	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
16	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	$	44,505	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
17	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	$	57,672	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
18	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	$	57,672	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%

19	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	$	44,505	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
20	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	$	44,505	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
21	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	$	57,672	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
22	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$	48,981	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
23	COMPARATIVAS DE LAS REGIONES ANTERIORES; AL VALOR DE LA REGIÓN AGREGAR:	$	26,071	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
24	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL	$	57,672	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
25	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	$	44,505	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
26	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OBLICUA	$	44,505	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
	7. MEDICINA GENERAL			SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
1	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA GENERAL	$	31,601	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL +	$	17,117	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	$	31,601	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	$	22,911	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%

Teniente de Navío **FRANCISCO ANDRES OSPINA MARTINEZ**
Subdirector Administrativo y Financiero del Hospital Naval de Bahía Málaga Ordenador del Gasto

ELABORO: ASJUR HONAM
CI Marcela Ortiz Amezquita

REVISO: OFCON HONAM
S1 Fernández miranda juan Gabriel